



REGISTROS DE DECRETOS  
2020

3 de agosto de 2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO *Monte*

Que a través del Decreto Municipal 1844/2018 se aprueba la incorporación de la Señora LUPARDO MARISA GRACIELA, DNI. 22.904.575 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción implementado por Decreto 407/2016,

Que con el primer préstamo otorgado a la beneficiaria ha podido avanzar en parte en la construcción o reparación de su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada posteriormente a esta ayuda advirtió la necesidad de la adquisición de más materiales habiendo solicitado al Municipio la posibilidad de complementar el préstamo otorgado para esta nueva adquisición,

La intención de este Gobierno Municipal de acceder a la solicitud presentada por la Señora Lupardo, por lo cual se formalizó el pedido de cotización de los materiales necesarios, teniendo en cuenta que la requirente además se halla al día con el pago de cuotas del plan anterior,

Que corresponde en consecuencia formalizar una adenda al CONTRATO DE MUTUO que fuera aprobado mediante Decreto 1844/2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la ampliación del beneficio acordado mediante Decreto 1844/2018 a favor de la Señora **LUPARDO MARISA GRACIELA, DNI. 22.904.575** en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de viviendas – Decreto 407/2016.

ARTICULO 2º.- La ampliación aludida corresponde a la adquisición de materiales para la conclusión de las reparaciones previstas en su vivienda, cuya inversión asciende a la suma de Pesos **VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 20.240,00).**

ARTICULO 3º.- En consecuencia, el beneficio total acordado, adicionando este complemento al saldo de deuda de Pesos **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 80/100 (\$ 17.429,80)** informado por la Dirección de Recaudación del préstamo otorgado mediante Decreto 1844/2018 es por la suma total de Pesos **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 80/100 (\$ 37.669,80),** lo cual ha sido reformulado el CONTRATO DE MUTUO, mediante la adenda que se aprueba y como anexo integra el presente.

ARTICULO 4º.- En virtud de lo precedentemente consignado el importe aludido será reintegrado en **36 (treinta y seis ) cuotas,** mensuales de Pesos **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS con 08/100 (\$ 1.423,08),** cada una, venciendo la primera de éstas el 31 de agosto de 2020, las cuales serán detraídas de los haberes mensuales de la beneficiaria en razón de ser agente municipal.

ARTICULO 5º.- Mantiénense vigentes las obligaciones asumidas por el beneficiario derivadas de esta relación contractual que fueran consignadas en el Decreto 1844/2018

ARTICULO 6º.- El monto establecido en el artículo segundo será emitido a favor de los proveedores

**VILLANI, HECTOR J., por la suma de pesos ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 11.740,00) y**

**SOUL GALPÓN DEL MUEBLE de NORA BARRIONUEVO por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00),** en su calidad de proveedores del material solicitado.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº ...964.....

José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte